ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 2482

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL ...
... 17,35
OPERACION Nº 358476
FECHA DE PAGO 03 AGO 2012
FECHA Y FIRMA

DPTO. NUMERACION 3

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Secretario de Minería, organismo dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, Lic. RICARDO JOSE SALAS, con domicilio en Avda. Bolivia nº 4650 Ciudad de Salta, en adelante **LA SECRETARIA**, por una parte y por la otra, la **señorita LUCIANA BORGATTA**, D.N.I. Nº 22.785.225, con domicilio en calle Tucumán Nº 1.451, Provincia de Salta, en adelante **LA PRESTADORA**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo con las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA SECRETARIA contrata los servicios de **LA PRESTADORA** para realizar tareas técnicas geológicas - mineras, en el marco del Programa Minería Social, que lleva a cabo la Secretaría de Minería con financiamiento de la Secretaría de Minería de la Nación y otras tareas que se les asignen en los distintos Subprogramas, bajo la supervisión directa de los responsables de Programas y Subprogramas de la Secretaría de Minería, de Lunes a Viernes en el horario de 08,00 a 14,00 horas.----------

SEGUNDA: LA PRESTADORA se obliga a aceptar y a cumplir fehacientemente con las obligaciones propias del trabajo encomendado y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o de los que tuviera conocimiento en razón de sus tareas.----------

TERCERA: Por la prestación de sus servicios, **LA PRESTADORA** percibirá mensualmente por todo concepto y por el término total de doce (12) meses, la suma de Un Mil Trescientos ($ 1.300,00), la que se abonará mensualmente durante la vigencia del presente contrato, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, a la que se le practicarán retenciones provisionales y asistenciales si correspondieren. Para percibir el pago "**LA PRESTADORA**" deberá dar estricto cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ley N° 6.838 y sus decretos reglamentarios.----------

CUARTA: LA SECRETARIA contrata los servicios de **LA PRESTADORA** para que se desempeñe en el ámbito de la Secretaría de Minería, por el período de doce (12) meses, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2012, siendo compatible que **LA PRESTADORA** realice otras tareas, siempre y cuando cumpla acabadamente con los compromisos que asume por medio del presente. ----------

QUINTA: LA PRESTADORA abonará el impuesto de sellos que le corresponde por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva. ----------

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

FOLIO 4
GOBERNACIÓN DPTO. NUMERACIÓN

DECRETO Nº 2482

SEXTA: LA SECRETARIA podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes lo indicaren, como asimismo si no cumpliere o aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto **LA PRESTADORA** se encuentra obligada a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.----------

SEPTIMA: En caso de que **LA PRESTADORA** deseare rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en el término a que se hace referencia en la presente cláusula **LA SECRETARIA** se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes que deje de prestar servicios y **LA PRESTADORA** se encuentra obligada a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.----------

OCTAVA: El presente contrato se rige por las disposiciones del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a **LA PRESTADORA** a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado.----------

NOVENA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.----------

----------En prueba de conformidad de las partes, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2011).--------

Luciana Borgatta
D.N.I. Nº 22.185.225

LIC. RICARDO JOSE SALAS
Secretario de Minería
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 2482

000 Nº 0448703

DGR SALTA	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940

PARTES INTERVINIENTES	
Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
BORGATTA LUCIANA	27-22785225-4
SECRETARIA DE MINERIA	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
02-08-2012		598976

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier Natu. Capital

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	93.60
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.75
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	94.35

SON PESOS:
Noventa Y Cuatro Con 35/100

FORMA DE PAGO		
EFECTIVO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....
CHEQUE 24 hs.		BANCO: .....
CHEQUE 48 hs.		

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 16-08-2012

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999